CONTRATO N° 005 - 2025
SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y SERCONING S.A.S.

Entre los suscritos, **CARLOS SARABIA MANCINI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.158.549, quién actúa su condición de Gerente General y Representante Legal de **K-YENA S.A.S.**, con NIT 901.040.175-1, sociedad por acciones simplificada y de economía mixta, con domicilio principal en Barranquilla, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **ALBA ESTHER MAZO OLIVARES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.652.746 expedida en Barranquilla, quien obra en representación de la sociedad comercial **SERVICIOS, CONSULTORÍAS E INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. SIGLA SERCONING S.A.S.** quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA han convenido la celebración del presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la sociedad K -YENA S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada y de economía mixta con aportes públicos inferiores al 90% del capital total y que tiene por objeto el desarrollo de actividades comerciales en competencia, por lo que se encuentra sometida al régimen de derecho privado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011.

2. Que la sociedad K-YENA S.A.S. cuenta con su propio manual de contratación que rige, en aplicación de los principios de la función administrativa, la selección de sus contratistas.

3. Que, K-yena S.A.S. suscribió con el Distrito de Barranquilla, el contrato interadministrativo No. CD-99-2025-0751 cuyo objeto es GERENCIAR DE MANERA INTEGRAL EL PROYECTO DENOMINADO "ESTRUCTURACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SUS ETAPAS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN, PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE, COMO LA ENERGÍA SOLAR, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

4. Que el proyecto cuenta con las siguientes etapas:

 Etapa de Diseño y Preconstrucción: Consiste en la elaboración de los estudios técnicos, diseños, ingeniería y preliminares necesarios para el sistema fotovoltaico de las granjas solares Entre Puentes y Nodo Las Gardenias, en los predios suministrados por el Distrito. Los estudios y diseños deben realizarse conforme a la normatividad vigente.

 Etapa de instalación y Puesta en Marcha: Esta fase solo podrá iniciarse una vez recibido a satisfacción por parte del Interventor de la Fase I de revisión de estudios y diseños, exceptuando las obras que no dependan de los eventuales ajustes a los estudios y diseños, asimismo a partir de que se cumplan las siguientes condiciones precedentes:

5. Que para el cumplimiento de la fase inicial, k-yena S.A.S. de conformidad con su régimen legal y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Distrito de Barranquilla, inició el proceso de contratación por invitación simple IS-001-2025 el cual tuvo por objeto escoger al contratista que ejecutará la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

6. Que una vez adelantado el proceso de contratación antes mencionado, el comité evaluador recomendó al gerente y ordenador del gasto de K-yena S.A.S., adjudicar dicho proceso al oferente SERCONING S.A.S., por haber cumplido los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y de calificación establecidos en los términos de la invitación simple (pliego de condiciones).

7. Que, de acuerdo a lo anterior, la gerencia de K-yena S.A.S. considera viable la contratación y de acuerdo a la plena voluntad y autonomía de las partes, acuerda con Serconing S.A.S, que el contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El presente contrato tendrá como alcance la elaboración de estudios y diseños, cuyo resultado final permitirá llevar a cabo la ejecución de la construcción de dos sistemas de generación de energía eléctrica. Granja SSFV Nodo Gardenias y Granja SSFV Entre Puentes.

Cada Sistema de producción Solar deberá contar con una capacidad instalada total de 1MW, sujeto a las condiciones específicas de terreno, que no esté en zonas de alto riesgo insalubre, en territorios colectivos (indígenas o afrocolombianos, etc...), ni en áreas de interés cultural o arqueológico, entre otras y a los resultados del estudio de conexión. La capacidad final puede variar según las evaluaciones técnicas y la ingeniería definida para el proyecto, el cual será diseñado, construido y puesto en funcionamiento en los terrenos que ha dispuesto el Distrito de Barranquilla para tal fin, los cuales son:

No.	Granja	Referencias Catastral	Matrículas Inmobiliarias
	Gardenias		
1	Colegio	08001010900000769000010000000000	040-370839 040-542839
2	Lote	08001010900000786000010000000000	040-336299
3	CIC	08001010900000688001700000000	040-500933
4	Huerta	08001010900000828000200000000	040-500929
	Entre Puentes		
5	Predio	08001010600001107000100000000	040-24073

Tabla 1: Relación matrículas inmobiliarias y referencias catastrales por proyecto
Fuente: Distrito de Barranquilla

Etapa de Diseño y Preconstrucción: Consiste en la elaboración de los estudios técnicos, diseños, ingeniería y preliminares necesarios para el sistema fotovoltaico de las granjas solares Entre Puentes y Gardenias, en los predios suministrados por el Distrito. Los estudios y diseños deben realizarse conforme a la normatividad vigente.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos:

a. Estudio de títulos prediales.
b. Estudio geotécnico, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10.
c. Estudio topográfico.
d. Informe riesgos de inundabilidad.
e. Estudio de conexión simplificado y documentación para registro y legalización del proyecto.
f. Certificado que indique que el terreno donde se desea instalar el sistema solar está libre de zonas de protección y/o conservación ambiental.
g. Certificación de uso del suelo y licencia de intervención.
h. Informe de alertas tempranas:
- Sistema de Información de Alertas Tempranas TREMARCTOS.
- Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC)
- Visor Geográfico - Corporación Autónoma Regional
- Visor Web IGAC Catastro Nacional.
- Servicios de Mapas WMS.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
i. Levantamiento y Certificación de cargas en estructura (cubiertas)
j. Estudio de simulación para la proyección de capacidad de generación eléctrica en sitio e impactos en la futuros en la generación eléctrica debido al ordenamiento territorial.
k. Todo aquel definido en el documento ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL DISEÑO DE PSFV

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:
1) Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia

responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
3) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
4) Ejecutar los estudios y diseños contratados.
5) Cumplir con las especificaciones técnicas, enunciadas en el alcance del objeto contractual
6) Realizar todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato en el evento que aplique.
7) Cumplir con los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por K -YENA S.A.S
8) Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes de ejecución.
9) Entregar informes escritos al funcionario designado por el representante legal de K-YENA S.A.S sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
10) Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
11) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
12) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13) Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
14) Garantizar la calidad de los estudios y diseños y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad.
15) Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato del contrato.
16) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
17) Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto para el desarrollo del objeto contractual con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.
18) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, todo lo cual forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN. La duración del presente contrato es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR el valor de la presente contratación es la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($409.900.000)** M/L. Dicho valor incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación de contrato.

PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. Un primer pago por el 50% del valor del contrato cuando sea entregado los estudios y diseños correspondientes a la granja SSFV Gardenias.

2. El saldo, es decir el 50% restante, al recibo de los estudios y diseños correspondientes a la granja SSFV Entrepuentes.

Para que operen los pagos antes mencionados, el futuro contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, que deberá acompañarse de informe de actividades y el respectivo informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte de k-yena S.A.S., junto con el o los documentos que acrediten que se encuentra al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Tal acreditación será conforme con las exigencias legales.

Nota: pagos de que tratan la presente cláusula quedan supeditados al giro de los recursos por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por pertenecer los recursos a un contrato principal celebrado con ese ente territorial.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de K- YENA S.A.S. las siguientes garantías.

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10 % del total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro meses mas
Calidad del Servicio	10% del total del contrato	Igual al plazo del contrato y dos años más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres años mas

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato

CLÁUSULA OCTAVA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el

cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: EL CONTRATISTA se hace responsable de los riesgos y perjuicios que cause a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes elevado a escrito.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito; b) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley, c) Por decisión Judicial o d) Por imposibilidad de ejecutar su objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, dará lugar al pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato a favor del CONTRATANTE, a título de pena, lo que no lo eximirá del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1.- Estudios previos. 2. Pliego de condiciones 3.- Propuesta. 4.- informe de evaluación. 5. Acta de adjudicación 6. Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto.

En señal de conformidad y aceptación, se firma en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS SARABIA MANCINI
Gerente K-YENA S.A.S

ALBA ESTHER MAZO OLIVARES
Rep. Legal SERCONING S.A.S.